



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Mater del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3967-2019-R-UNE

Chosica, 04 de diciembre del 2019

VISTO el Oficio N° 231-2019-VR-INV-UNE, del 15 de noviembre del 2019, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 3966-2019-R-UNE, se aprobó el CRONOGRAMA PARA EL CONCURSO DE BOLSA DE INVESTIGACIÓN 2020 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE;

Que mediante Oficio N° 0119-2019-II-UNE, del 14 de noviembre del 2019, el Director del Instituto de Investigación remite al Vicerrector de Investigación las BASES PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE BOLSA DE INVESTIGACIÓN CON ESTÍMULO ECONÓMICO 2020, a fin de que se efectivice el trámite conducente;

Que con el documento del visto, el Vicerrector de Investigación envía al Rector el expediente en mención y solicita que el Consejo Universitario determine lo pertinente;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria realizada el 27 de noviembre del 2019; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las BASES PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE BOLSA DE INVESTIGACIÓN CON ESTÍMULO ECONÓMICO 2020, conforme se detalla en el anexo que consta de dieciocho (18) folios.

ARTÍCULO 2°.- DAR a conocer a las dependencias correspondientes los alcances de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Lic. Anifa Luz Chacón Ayala
Secretaría General (e)


Dr. Luis Alberto Rodríguez De Los Ríos
Rector



BOLSA DE INVESTIGACIÓN 2020

BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS BOLSA DE INVESTIGACIÓN, CON ESTÍMULO ECONÓMICO 2020



FINALIDAD

Convocar para el año 2020 el concurso de Bolsa de Investigación con estímulo económico cuyo propósito fundamental es promover la investigación humanística, científica, tecnológica e intercultural en los estudiantes de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, alineada con los propósitos de nuestra institución y con las líneas de investigación enfocadas en la problemática local, regional y nacional que contribuya con el desarrollo de nuestra nación, planteando soluciones a los problemas educativos.

II. OBJETIVO

Normar los procedimientos para la postulación, criterios de evaluación y compromisos que los estudiantes asumirán en el caso que resulten seleccionados en el concurso de la Bolsa de Investigación, incentivando la obtención del título profesional a través de la tesis.

III. BASE LEGAL

- a) Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- b) Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- c) Ley 25230, Crean el Fondo Especial de Desarrollo Universitario.
- d) Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- e) Ley Universitaria, Ley N° 30220
- f) Estatuto de la UNE.
- g) Reglamento General de la UNE.
- h) Reglamento de Bolsa de Investigación.
- i) Resolución N° 3326-2019-R-UNE, Reglamento del Comité de Ética para la Investigación Universitaria de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle
- j) Resolución N° 3064-2019-R-UNE, Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- k) Resolución N° 3468-2019-R-UNE, Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y su modificatoria Resolución N° 3499-2019-R-UNE.

IV. ALCANCE

Estudiantes del VIII ciclo de estudios en su fase de concurso y el desarrollo en los ciclos IX y X del Plan de Estudios de la UNE.





BOLSA DE INVESTIGACIÓN 2020

V. MODALIDADES DE INVESTIGACIÓN

Las modalidades se determinan según el tipo de investigación, pudiendo ser investigación pura, aplicada o experimental.

RESULTADOS ESPERADOS

Al finalizar su ejecución los estudiantes de Bolsa de Investigación deben: Presentar el Informe Final de la tesis quedando expedito para la iniciar el trámite administrativo conducente a la sustentación de la misma.

Además, podrán participar en eventos científicos a nivel nacional e internacional donde se difundan los resultados de la tesis.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

7.1 Convocatoria

La Dirección del Instituto de Investigación de la UNE, en concordancia con su política de apoyo a la investigación, convoca a los estudiantes de pregrado matriculados en el VIII ciclo de estudios al Concurso de Bolsa de Investigación 2020, con estímulo económico.

7.2 La Bolsa de investigación

- 7.2.1 La Bolsa de Investigación es un apoyo económico temporal que contribuye a solventar los costos del desarrollo de proyectos de investigación, que realizan los estudiantes de la UNE. Su administración demanda gastos adicionales de implementación, evaluación y seguimiento.
- 7.2.2 Los estudiantes acceden al beneficio de Bolsa de Investigación por haber obtenido el puntaje y orden de mérito suficiente en el concurso.
- 7.2.3 La Bolsa de investigación tiene una duración máxima de 12 meses calendario.
- 7.2.4 Los proyectos que concursan a Bolsa de Investigación pueden ser ejecutados por uno o dos estudiantes, a quienes se les denomina genéricamente estudiante(s) investigador(es).
- 7.2.5 El(los) estudiante(s) investigador(es) debe(n) contar con un asesor el cual será un docente investigador de la línea de investigación a la que corresponde el tema de tesis.
- 7.2.6 El enfoque de la investigación puede ser: cualitativo, cuantitativo, mixto o tecnológico.

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS O PROCEDIMIENTOS

8.1 Requisitos para postular al concurso de Bolsa de Investigación

Presentar en la Secretaría de la Dirección del Instituto de Investigación la solicitud de participación en el concurso de Bolsa de Investigación 2020, dirigida al Rector





BOLSA DE INVESTIGACIÓN 2020

de la UNE en Formato Único de Trámite (FUT), adjuntando los siguientes documentos:

- a) El consolidado de matrícula de ser estudiante del Régimen Regular y estar cursando el VIII ciclo de estudios.
- b) Récord Académico que indique el promedio ponderado mayor o igual a 14. La Dirección del Instituto de Investigación constatará en el Sistema de Registro el cumplimiento de este requisito.
- c) El Proyecto de investigación en forma impresa y en CD formato digital (Word).
- d) Fotocopia del DNI del (los) postulante(s).
- e) Hoja informativa debidamente llenada – Anexo A.
- f) Declaración Jurada por cada participante – Anexo B.
- g) Constancia del docente de Taller de Investigación III sobre la viabilidad del proyecto que presenta(n) el (los) concursantes – Anexo C.

8.2 Estudiantes ejecutores de proyectos

- 8.2.1 En relación con el numeral 7.2.4 si un proyecto de investigación tiene más de un estudiante como ejecutor, uno de ellos se acreditará como Investigador Titular y el otro como estudiante Investigador Integrante.
En los aspectos académico y ético, todos los ejecutores son igualmente responsables.
- 8.2.2 El estudiante investigador titular de un proyecto asume la representación formal de su equipo en todo trámite que realice sobre la investigación en ejecución.
- 8.2.3 Los estudiantes investigadores tienen la autoría y asumen la responsabilidad de la originalidad y autenticidad del proyecto presentado.
- 8.2.4 Los estudiantes investigadores de proyecto con Bolsa de Investigación, quedan obligados a asistir a toda reunión que programe el Vicerrectorado de Investigación, el Instituto de Investigación y/o la Dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad a que corresponda.
- 8.2.5 En caso de detectarse faltas éticas en la presentación de los requisitos, así como en el proyecto de investigación; el (los) será(n) descalificado(s). Se remitirá al Comité de Ética de la UNE, para las acciones y sanciones a que hubiere lugar.

8.3 El proyecto de tesis

- 8.3.1 El proyecto presentado para el Concurso de Bolsa de Investigación debe ser inédito y original, y debe ser ejecutado en la UNE o en la comunidad local, regional o nacional.





BOLSA DE INVESTIGACIÓN 2020

8.3.2 El proyecto de tesis debe desarrollarse de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

8.4 Evaluación y selección de los proyectos

8.4.1 Los proyectos de investigación son evaluados por el Director de la Unidad de Investigación y un profesor principal de la Facultad, designado por el Decanato a propuesta del Director de la Unidad de Investigación (teniendo en cuenta la especialidad de los postulantes y evitando conflicto de intereses), utilizando los formatos de evaluación (Anexos D, E y F) que son proporcionados por el Instituto de Investigación. La calificación de cada proyecto será hasta los décimos.

8.4.2 El puntaje mínimo de aprobación es de 70 sobre 100 del puntaje total.

8.4.3 En caso de proyectos con puntajes iguales, el jurado calificador propondrá los criterios para determinar el proyecto ganador.

8.4.4 Los proyectos serán ordenados, de mayor a menor puntaje.

8.4.5 Los resultados de la evaluación de los proyectos son presentados en una hoja de resultados (Anexo G) donde se escribirá la palabra **Apto.**

8.4.6 Una vez evaluados los proyectos de tesis presentados y declarado a los ganadores del concurso, el Consejo Consultivo sanciona los resultados.

8.4.7 El Instituto de Investigación gestiona ante el Vicerrectorado de Investigación la emisión de la resolución rectoral de ganadores del Concurso de Bolsa de Investigación 2020.

8.5 Presentación de los informes

8.5.1 Los estudiantes beneficiados con bolsa de investigación 2020 deben presentar dos tipos de informes sobre el desarrollo de la tesis: conformidad mensual; y el informe final.

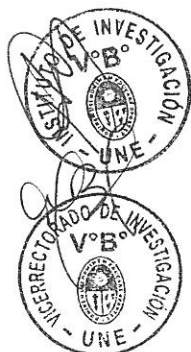
8.5.2 El informe de avance del proyecto de tesis se presenta en forma mensual y es entregado a la Unidad de Investigación de la Facultad, de acuerdo al cronograma establecido por la Dirección del Instituto de Investigación, utilizando el formato correspondiente (Anexo H). Para este efecto se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

- a) El contenido de cada informe expresará lo programado en el proyecto (cronograma de actividades), contará con el aval del asesor.
- b) El Director de la Unidad de Investigación de la Facultad remitirá a la Dirección del Instituto de Investigación la relación de estudiantes que hayan cumplido con la entrega oportuna del avance mensual de acuerdo al cronograma establecido y adjuntará fotocopia de los avances presentados por los estudiantes, para efectos del reconocimiento económico.





BOLSA DE INVESTIGACIÓN 2020



- c) Cada trimestre el Director de la Unidad de Investigación en coordinación con el Asesor del proyecto de tesis, realizarán una evaluación integral del proyecto; para el efecto, se utilizará el formato de evaluación trimestral (Anexo I).
- d) Las Unidades de Investigación así como la Dirección del Instituto de Investigación archivarán en forma ordenada, documentada y cronológica los avances de los proyectos de tesis.
- 8.5.3 El informe final de investigación contiene, en lo esencial, la comprobación de la hipótesis, en los estudios cuantitativos; en los estudios cualitativos y tecnológicos, se consignará la descripción y explicación pormenorizada del logro de los objetivos del estudio.
- 8.5.4 El informe final de investigación se presenta de acuerdo a las normas APA o Vancouver, según corresponda.
- 8.5.5 El informe final se presentará en su versión previa (espiralado) y un CD en formato Word, para la verificación del porcentaje de similitud mediante el software Turnitin por parte de la oficina encargada.
- 8.5.6 El informe final (versión final) debe tener como agregado, en la contracarátula, la frase: **Estudio realizado con apoyo de Bolsa de Investigación de la UNE** y será sustentado en su Facultad (siguiendo las normas establecidas), para optar al Título Profesional de Licenciado Universitario en el programa de estudios correspondiente.

8.6 EVALUACIÓN DE LOS INFORMES

- 8.6.1 El Director de la Unidad de Investigación de la Facultad realiza la evaluación de los informes mensuales y trimestrales de acuerdo a lo siguiente:
- La participación del o los estudiantes que figuran en el proyecto.
 - La correspondencia entre el contenido del informe trimestral y lo que está programado para dicho trimestre en el cronograma del proyecto.
 - El uso correcto del idioma.
 - El uso del estilo APA o Vancouver, según corresponda.
 - La calidad de los apéndices que acompañan al informe parcial.
 - La opinión técnica y de calidad del trabajo por parte del asesor.
- 8.6.2 Si la evaluación de un informe mensual o final de investigación determina observaciones, éstas deben ser levantadas por los estudiantes investigadores, en el plazo de diez (10) días siguientes a la fecha de entrega de dichas observaciones.

8.7 LA COMUNICACIÓN DE LAS INVESTIGACIONES

- 8.7.1 La comunicación de una investigación es la etapa culminante del proceso de investigación. Los estudiantes investigadores están obligados a comunicar sus





BOLSA DE INVESTIGACIÓN 2020

investigaciones, según la programación por parte de Unidad de Investigación de la Facultad y la programación del Instituto de Investigación.

8.8 TÉRMINO Y PÉRDIDA DEL BENEFICIO DE BOLSA DE INVESTIGACIÓN

- 8.8.1 El incumplimiento en la presentación de un informe mensual o del informe final, primera versión, significa la pérdida del beneficio económico por el periodo de incumplimiento. Sin embargo, el investigador titular mantiene la responsabilidad de presentar a la Unidad de Investigación de su facultad, la información correspondiente, ya sea el avance de la tesis o el informe final, en el lapso de los quince (15) días siguientes.
- 8.8.2 Si en el formato de entrega del informe mensual se acredita que alguno de los investigadores integrantes no ha participado de la investigación, dicho estudiante queda obligado a presentar a la Unidad de investigación de su Facultad, el informe sobre su aporte al grupo, en el lapso de quince (15) días siguientes a la fecha de presentación, sin derecho a pago.
- 8.8.3 Pérdida del beneficio de bolsa de investigación:
- Por incumplir tres (3) veces consecutivas en la presentación del avance mensual del proyecto de tesis.
 - Por plagio, debidamente comprobado.
- 8.8.4 Los estudiantes investigadores a quienes se refiere el numeral 8.8.3, quedan obligados a devolver el dinero recibido por Bolsa de Investigación.

IX. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES

- 9.1 El Director de la Unidad de Investigación de la Facultad es responsable de:
- Evaluar los proyectos, utilizando los formatos correspondientes.
 - Elaborar el listado de los ganadores en estricto orden de mérito.
 - Publicar en la Facultad los resultados definitivos del concurso.
 - Realizar el seguimiento del desarrollo de los proyectos de tesis ganadores.
- 9.2 El Director del Instituto de Investigación es responsable de:
- Participar activamente en el desarrollo del Concurso de Bolsa de Investigación.
 - Resolver en primera instancia en coordinación con el jurado evaluador el reclamo que pudiera presentar algún participante.
 - Remitir al Vicerrectorado de Investigación el consolidado de los ganadores de Bolsa de Investigación para la emisión de la resolución rectoral correspondiente, dicho resultado será sancionado por el Consejo Consultivo en pleno.
 - Elevar al Vicerrectorado de Investigación la conformidad de entrega de informes mensuales y finales de investigación de los estudiantes de la Bolsa de Investigación para efectos de pagos y/o descuentos, de ser el caso.
- 9.3 El Vicerrectorado de Investigación:





BOLSA DE INVESTIGACIÓN 2020

- a) Supervisa el proceso de Concurso de Bolsa de Investigación.
 - b) Remite los resultados del concurso al Rectorado para su aprobación mediante Resolución Rectoral.
 - c) Corre traslado de los informes de conformidad de trimestral y final a las instancias respectivas para efectos de pagos y/o descuentos, de ser el caso.
- 9.4 El Consejo Consultivo resolverá en última instancia los reclamos que puedan presentarse durante el proceso de Concurso; asimismo emitirá el acta correspondiente sobre el resultado del mismo.

X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- Los cupos asignados a una Facultad que no sean cubiertos, se transferirán a otra Facultad, según su requerimiento, siempre y cuando hayan cumplido con las formalidades de la evaluación, hayan logrado nota aprobatoria y se encuentren en el cuadro de mérito.

Segunda.- Los estudiantes ganadores de la Bolsa de Investigación que se encuentren ejecutando su tesis no podrán renunciar por ningún motivo.

Tercera.- El Consejo Consultivo resolverá, en el marco de las normas, toda situación que no esté contemplada en el presente documento.

La Cantuta, noviembre 2019.





BOLSA DE INVESTIGACIÓN 2020

ANEXO A

HOJA INFORMATIVA



1. Título del proyecto:

.....

2. Tipo de investigación: Pura Aplicativa Experimental

3. Enfoque de investigación: Cuantitativa Cualitativa Tecnológica Mixta

6. Alumnos investigadores:

AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRES	Código 1	Investigador 2	Facultad 3	Especialidad 4	Semes Estud 5	Firma

1. Código: CÓDIGO DE ESTUDIANTE DE LA UNE.

2. Investigador: T = Titular I = Integrante

3. Facultad

CSH : Cs. Ss. y Humanidades

CE : Ciencias empresariales

AN : Agropecuaria y Nutrición

C : Ciencias

EI : Educación Inicial

PCF : Pedagogía y Cultura Física

T : Tecnología

4. Especialidad = ESPECIALIDAD DE LA CARRERA

5. Semes Estud = SEMESTRE DE ESTUDIOS

La Cantuta, de de 2019

FIRMA ESTUDIANTE RESPONSABLE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL ESTUDIANTE RESPONSABLE





BOLSA DE INVESTIGACIÓN 2020

ANEXO B

DECLARACIÓN JURADA

Yo, estudiante de la UNE, con código de matrícula N°, en mi condición de:



Estudiante investigador: Titular

Integrante

Declaro bajo juramento, como estudiante Investigador participante en el Concurso Bolsa de Investigación 2020:

1. Conocer el Reglamento y las Bases del Concurso para Bolsa de Investigación.
2. Estar de acuerdo con los términos expresados en dichos documentos y someterme a ellos durante todo el proceso; desde la presentación del expediente, la presentación mensual de los informes, las reuniones de coordinación y la sustentación final para optar al Título de Licenciado.
3. No estar recibiendo Bolsa de Trabajo en la UNE.
4. Que el proyecto no ha sido considerado anteriormente en otro concurso y me comprometo a participar en un solo proyecto, en este Concurso para el 2020.
5. Someterme a las disposiciones adicionales que para estos efectos determine la Oficina de Gestión de Investigación de la UNE.
6. Entregar oportunamente los avances mensuales y el informe final, de acuerdo al cronograma, de no hacerlo autorizo mi retiro de la investigación. Asimismo, me comprometo a devolver lo cobrado por este concepto.

La Cantuta, de de 2019

FIRMA

APELLIDOS Y NOMBRES

DNI N°

NOTA: El presente formato debe ser llenado por cada estudiante integrante del equipo de investigación.





BOLSA DE INVESTIGACIÓN 2020

ANEXO C



CONSTANCIA DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE TESIS PARA CONCURSO DE BOLSA DE INVESTIGACIÓN 2020

Handwritten signature



El que suscribe, docente de la asignatura Taller de Investigación III, ciclo académico 2019-II, deja constancia que el proyecto de tesis del estudiante
con código de matrícula del programa de estudio
Facultad de, se encuentra habilitado para participar en el Concurso de Bolsa de Investigación 2020, para lo cual se extiende la presente constancia.

Se expide la presente a solicitud del interesado (a) para los fines señalados.

La Cantuta, noviembre de 2019

Firma

Apellidos y Nombres del Docente: _____

Facultad: _____





BOLSA DE INVESTIGACIÓN 2020

ANEXO D

Tabla de Evaluación de Proyectos (Estudio cualitativo)

FACULTAD:

ESTUDIANTE INVESTIGADOR RESPONSABLE

ASPECTO GENERAL	N°	ASPECTO ESPECÍFICO	OBTENIDO	REFERENCIAL
El contenido (70 puntos)	1	El título del proyecto resume de manera clara la investigación a realizar y contiene los ámbitos geográfico y temporal de la investigación.		0,0 – 5
	2	El proyecto es pertinente con la realidad educativa.		0,0 – 5
	3	La descripción de la problemática revela la multiplicidad de variables.		0,0 – 5
	4	El proyecto contiene las límites de la realidad problemática que va a investigar..		0,0 – 5
	5	Contiene referencias a estudios realizados al respecto. Tres (3) en ámbito internacional y dos (2) en el nacional.		0,0 – 20
	6	Los objetivos de la investigación, en conjunto. permiten realizar el estudio de la problemática de la investigación..		0,0 – 10
	7	los instrumentos propuestos están en relación con la necesidad de lograr información respecto de las variables y sus relaciones con el objeto de estudio.		0,0 – 5
	8	Describe la forma de tratar la información recogida y si va a usar estadígrafos específicos		0,0 – 5
	9	En el cronograma las actividades mensuales están distribuidas en forma lógicas.		0,0 – 5
	10	El presupuesto es objetivo		0,0 – 5
	11	Las referencias bibliográficas están escritas según el sistema APA y guardan relación con el marco lógico		0,0 – 10
La forma (30 puntos)	12	El estilo del proyecto muestra corrección ortográfica.		0,0 – 10
	13	En el proyecto se observa adecuada construcción gramatical.		0,0 – 10
PUNTAJE MÁXIMO				100

La Cantuta, de de 2019

Firma del Jurado Evaluador

Apellidos y Nombres:



Firma del Director de la Unidad de Investigación

Apellidos y Nombres:





BOLSA DE INVESTIGACIÓN 2020

ANEXO E

Tabla de Evaluación de Proyectos (Estudio Cuantitativo)

FACULTAD

ESTUDIANTE INVESTIGADOR TITULAR



ASPECTO GENERAL	N°	ASPECTO ESPECÍFICO	OBTENIDO	REFERENCIAL
El contenido (70 puntos)	1	El título del proyecto resume de manera clara la investigación a realizar y sus ámbitos geográfico y temporal de la investigación.		0,0 – 5
	2	El proyecto es coherente en la fundamentación del problema.		0,0 – 5
	3	El proyecto contiene los límites de la investigación.		0,0 – 5
	4	El marco teórico contiene estudios realizados al respecto, a) menos tres (3) en el ámbito internacional y dos (2) en el nacional.		0,0 – 20
	5	El proyecto contiene la matriz de consistencia expresando la consistencia lógica y correctamente elaborada.		0,0 – 10
	6	Los instrumentos propuestos se relacionan con la necesidad de contrastar la (s) hipótesis de la investigación.		0,0 - 5
	7	Los parámetros estadísticos propuestos permiten la contrastación de la (s) hipótesis.		0,0 – 5
	8	El cronograma contiene las actividades temporizadas para el desarrollo de la investigación.		0,0 – 5
	9	El proyecto es pertinente a la realidad educativa.		0,0 – 5
	10	El presupuesto es objetivo.		0,0 – 5
	11	Las referencias bibliográficas están presentadas según el sistema APA y guardan relación con el marco teórico.		0,0 – 10
La forma (30 puntos)	12	El estilo del proyecto muestra corrección ortográfica.		0,0 – 10
	13	En el proyecto se observa adecuada construcción gramatical.		0,0 – 10
PUNTAJE MÁXIMO				100

La Cantuta, de de 2019

Firma del Jurado Evaluador

Apellidos y Nombres:



Firma del Director de la Unidad de Investigación

Apellidos y Nombres:





BOLSA DE INVESTIGACIÓN 2020

ANEXO F

Tabla de Evaluación de Proyectos (Investigación Tecnológica)



ESTUDIANTE INVESTIGADOR TITULAR



ASPECTO GENERAL	N°	ASPECTO ESPECÍFICO	OBTENIDO	REFERENCIAL
El contenido (70 puntos)	1	El título del proyecto resume de manera clara la investigación a realizar y sus ámbitos geográfico y temporal de la investigación.		0,0 – 5
	2	El proyecto es coherente en la fundamentación del problema.		0,0 – 5
	3	El proyecto contiene los límites de la investigación.		0,0 – 5
	4	El marco teórico contiene estudios realizados al respecto, al menos tres (3) en el ámbito internacional y dos (2) en el nacional.		0,0 – 20
	5	El proyecto contiene la matriz de consistencia expresando la consistencia lógica y correctamente elaborada.		0,0 – 10
	6	Los instrumentos propuestos se relacionan con la necesidad de contrastar la (s) hipótesis de la investigación.		0,0 - 5
	7	Los parámetros estadísticos propuestos permiten la contrastación de la (s) hipótesis.		0,0 – 5
	8	El proceso de desarrollo de la propuesta o prototipo (actividades de diseño y construcción).		0,0 – 5
	9	Validación y confiabilidad de la invención (validez constructiva y operativa)		0,0 – 5
	10	Análisis de costo de producción y beneficio (comercialización).		0,0 – 5
	11	Las referencias bibliográficas están presentadas según el sistema APA y guardan relación con el marco teórico.		0,0 – 10
La forma (30 puntos)	12	El estilo del proyecto muestra corrección ortográfica.		0,0 – 10
	13	En el proyecto se observa adecuada construcción gramatical.		0,0 – 10
PUNTAJE MÁXIMO				100

La Cantuta, de de 2019

Firma del Jurado Evaluador

Apellidos y Nombres:



Firma del Director de la Unidad de Investigación

Apellidos y Nombres:



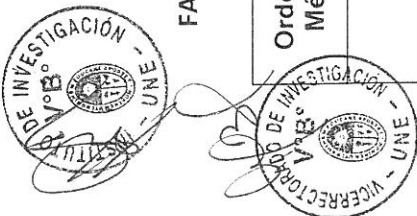


BOLSA DE INVESTIGACIÓN 2020

ANEXO G

EVALUACIÓN DE PROYECTOS HOJA DE RESULTADOS

FACULTAD:



Orden de Mérito	Alumno(s) Investigador(es)	Título del Proyecto	Puntaje Obtenido	Condición



La Cantuta, de del 2020

Firma del Jurado Evaluador

Firma del Director de la Unidad de Investigación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMAN Y VALLE
LA CANTUTA
"Alma Máter del Magisterio Nacional"



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

INFORME DE AVANCE DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN 2020

ANEXO H

1. Número del Proyecto

2. Título del Proyecto

3. Facultad

4. Línea de Investigación

5. Mes

6. Acciones desarrolladas de acuerdo al cronograma:

Investigador Titular (Apellidos y Nombres)	Principales Actividades	Firma
Estudiante Integrante (Apellidos y Nombres)	Principales Actividades	Firma





Mencionar fuentes: revistas científicas, libros, direcciones de internet, páginas WEB, que ha utilizado para el avance mensual.



Número de Páginas del Informe

FECHA

Nombres y Apellidos del Investigador Titular

Código

Firma del Asesor

Nombres y Apellidos del Asesor



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMAN Y VALLE
LA CANTUTA
"Alma Máter del Magisterio Nacional"



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

EVALUACIÓN TRIMESTRAL DE AVANCE DEL PROYECTO DE TESIS 2020

ANEXO I



Número del Proyecto

Título del Proyecto

3. Facultad

4. Línea de Investigación

5. Mes

6. Apreciaciones del asesor respecto de la calidad

7. Observaciones del Asesor





8.

Apreciaciones del Director de Investigación respecto de la calidad

Four horizontal lines for writing.



9.

Observaciones del Director de Investigación

Four horizontal lines for writing.

10.

Porcentaje de avance del proyecto de tesis

Four horizontal lines for writing.

La Cantuta, de 2020

Director de la Unidad de Investigación

Asesor

Director de la DII

